PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaria General
Registro de Decretos y Acuerdos
Pecha de Ingreso. 1 4 AGO 2004

# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No.

19 - 2 0 0 9 EJERCICIO FISCAL 2009

Guatemala.

14 AGO. 2009

#### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen que los traslados presupuestarios de una institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicitó una modificación presupuestaria a favor del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, para cumplir con el compromiso adquirido por el señor Presidente de la República en el marco del Programa "Gobernando con la Gente" en el departamento de Chiquimula. Con base en lo anterior, es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No.

483 de fecha 24 JUN 1003 , emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución No.

452, de fecha 03-08-2009, , emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

#### **CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

#### POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 183, literales e) y q) y lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

### ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, la modificación de las asignaciones contenidas en los Comprobantes de Modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION		TE DE AMIENTO DESTINO	VALO DEBITO	OR Q. CREDITO
287	Ministerio de Educación	11		1,000,000.00	
435	Secretarias y Otras Dependencias del Ejecutivo Total:		11	1,000,000.00	1,000,000,00 1,000,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

î,

Hoja No. 2 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por la cantidad de Q.1,000,000.00 a favor del Fondo Nacional para la Paz •FONAPAZ•.

# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

## RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

	RESUMEN	DEBITO	CREDITO
	Total:	1,000,000.00	<u>1,000,000.00</u>
Ministerio de Educación Funcionamiento		1,000,000.00 1,000,000.00	
Secretarías y Otras Depend Inversión Física	1,000,000.00 1,000,000.00		

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por el monto de UN MILLON DE QUETZALES EXACTOS (Q.1,000,000.00) contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

COMUNIQUE 8E

ÁLVARO COLOM

Juan Alberto Fuentes K MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Carlos Larios Ochaita

SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Mna Ordónez de Molina MINISTRA DE EDUCACIÓN